



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 685/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 685/13

Sucre, 25 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 567/13 de 26 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, entre otros a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y a los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS APROBADOS, en el Distrito - 7, en las comunidades de la PALMA y KACHA KACHA, el día viernes 28 de junio de 2013.

Que, por nota 02 de julio de 2013, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución No. 576/13 de 26 de junio de 2013 y la exclusión de su nombre, por encontrarse con licencia el día 28 de junio de 2013.

Que, de acuerdo a la nota de 27 de junio de 2013, la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, amparada en el art. 11 inc. g) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, LICENCIA para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, programada para el DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013, aduciendo motivos estrictamente personales, la misma que fue procesada conforme a las normas establecidas.

Que, conforme al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: Lic. LINDAURA LOURDES MILLARES RÍOS, de la Resolución No. 567/13 de 26 de junio de 2013, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 685/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y **EXCLUIR** solamente el nombre de la **CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos**, de la Resolución No. 567/13 de 26 de junio de 2013, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

